



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000169

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que confiere Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 55 de la Constitución Política de Colombia consagra que se garantiza el derecho de negociación colectiva para regular las relaciones laborales, con las excepciones que señale la ley y que es deber del Estado promover la concertación y los demás medios para la solución pacífica de los conflictos colectivos de trabajo.

Que el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública en su artículo 7, establece que: "Deberán adoptarse, de ser necesario, medidas adecuadas a las condiciones nacionales para estimular y fomentar el pleno desarrollo y utilización de procedimientos de negociación entre las autoridades públicas competentes y las organizaciones de empleados públicos acerca de las condiciones de empleo, o de cualesquiera otros métodos que permitan a los representantes de los empleados públicos participar en la determinación de dichas condiciones."

Que el Estado colombiano mediante la Ley 411 de 1997, "Por medio de la cual se aprueba el "Convenio 151 sobre la protección del derecho de sindicación y los procedimientos para determinar las condiciones de empleo en la administración pública", adoptado en la 64 Reunión de la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1978", adoptó el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo, determinando que el mismo deberá aplicarse a todas las personas empleadas por la administración pública, en la medida en que no les sean aplicables disposiciones más favorables de otros convenios internacionales del trabajo, y adoptando como legislación interna que la expresión "organización de empleados públicos" designa a toda organización, cualquiera que sea su composición, que tenga por objeto fomentar y defender los intereses de los empleados públicos, ratificación que permite a las entidades públicas y las organizaciones sindicales que agrupan empleados públicos negociar las condiciones de empleo.

Que el Decreto 243 de 2024, compilado en el Decreto 1072 de 2015, reglamentó la Ley 411 de 1997 en lo relativo a los procedimientos de negociación y solución de controversias con las organizaciones de empleados públicos.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.2.4.9. del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, establece que, en caso de no existir unificación del pliego por parte de las organizaciones sindicales en el primer trimestre, la entidad, dentro de los



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000169
Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"

cinco (5) días hábiles siguientes a la radicación de los pliegos de solicitudes y respetando el principio de autonomía sindical, debe convocar a los representantes de la totalidad de las organizaciones que presentaron pliego, para que, durante el término de cinco (5) días hábiles, unifiquen los puntos de los pliegos radicados y presenten, al vencimiento de este último término, un único pliego sindical.

Que el departamento Norte de Santander, convocó a la totalidad de organizaciones sindicales que presentaron pliego de peticiones en el primer trimestre de 2025 y cumplieron los requisitos de comparecencia sindical para que unificaran sus pliegos de peticiones.

Que por parte del departamento Norte de Santander, se designaron los negociadores, ante las Organizaciones Sindicales, estando integrada dicha comisión por Por parte del empleador por Julio César Silva Rincón, secretario General, Jhonny Sánchez, secretario Jurídico, Sandra Yaneth Quintero, profesional Especializado, Edwin Lamus García, profesional Especializado (e), Mabel Colmenares, profesional Especializado, Armando Quintero Guevara, asesor Jurídico Externo, Sandro José Jácome, asesor Jurídico Externo, y, Javier Perozo, asesor Jurídico Externo para llevar a cabo el proceso de negociación con fundamento en el pliego unificado presentado

Que el parágrafo 3 del artículo 2.2.2.4.9. del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, determina que si pasados los cinco (5) días hábiles de que habla el parágrafo primero del mismo artículo, no existe unificación de los pliegos o si los mismos se realizan de forma parcial entre las organizaciones sindicales, la entidad instalará la mesa de negociación con aquellas que presenten a la fecha, el escrito sindical que represente a la mayoría de los empleados públicos sindicalizados, el cual tendrá el carácter de pliego único de solicitudes.

Que las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 243 de 2024, presentaron pliego unificado, por lo que el departamento Norte de Santander, convocó a las organizaciones sindicales mencionadas para instalar la mesa de negociación el 22 de mayo de 2025.

Que las comisiones negociadoras y asesoras de las partes adelantaron la etapa de arreglo directo dentro del término consagrado en el numeral 5 del artículo 2.2.2.4.14 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024, suscribiendo el acta final contentiva del acuerdo colectivo el 17 de julio de 2025.

Que de acuerdo con lo establecido en los numerales 8 y 9 del artículo 2.2.2.4.16., los derechos pactados en el acuerdo colectivo tendrán continuidad, progresividad y sólo podrán ser modificados por las propias partes mediante otro acuerdo colectivo.



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. 000169 de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"

Que, agotadas las etapas de la Ley de socialización y arreglo directo de las solicitudes presentadas por las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL y los negociadores por parte de la Gobernacion de Norte de Santander, las partes llegaron a un acuerdo conforme los temas discutidos en mesa de negociación sindical que finalizó a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2025, suscribiéndose el acuerdo final el dia 17 de julio de 2025.

Que, los puntos acordados se encuentran registrados en nueve (9) actas de reunión por lo cual se hace necesario consolidar el acuerdo y establecer lineamientos de cumplimiento.

Que el artículo 2.2.2.4.17 del Decreto 1072 de 2015 modificado por el Decreto 243 de 2024 consagra que la autoridad competente expedirá el respectivo acto administrativo a que haya lugar de acuerdo con los compromisos pactados, a más tardar dentro del mes siguiente a la suscripción del acuerdo, con respeto a las competencias constitucionales y legales.

Que, en virtud de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. - Adopción. Adoptar el Acuerdo Colectivo suscrito entre el departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL, suscrito para la vigencia de los años 2025 y 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: - Campo de aplicación. El acuerdo colectivo adoptado mediante el presente acto administrativo aplica a todos los empleados públicos del departamento Norte de Santander, sindicalizados o no sindicalizados.

ARTICULO TERCERO: Socialización y Divulgación. El Acuerdo Colectivo adoptado mediante el presente acto administrativo será socializado y divulgado a todos los servidores públicos del departamento Norte de Santander, a través del correo institucional, la página web institucional, boletines y cualquier otro medio que garantice el acceso a la información.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº 000169

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"

ARTÍCULO CUARTO. Texto de lo Acordado. El texto de lo acordado es el siguiente:

DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
GARANTIAS SINDICALES		
1. Pasajes y viáticos: La Gobernación reconocerá y asignará por cada vigencia un rubro mensual de 30 salarios mínimos legales vigentes por sindicato por concepto de viáticos, para efectos de salir a capacitación, congresos, seminarios, talleres y demás formaciones organizadas por federaciones, confederaciones, centrales a los que se encuentran afiliados y demás convocatorias e invitaciones, sin que este rubro sea acumulado mes a mes, adicional a los gastos de transporte que se necesite.	✓ La Gobernación de Norte de Santander mantiene la acuesta de reconocer viáticos para los desplazamientos de los miembros de las organizaciones sindicales para capacitaciones, congresos y/o eventos nacionales e internacionales en cumplimiento de la norma, previa revisión de la pertinencia y sujeta a la disponibilidad presupuestal de la entidad.	
Parágrafo único: Se entiende que los beneficiarios de este punto, serán los miembros de las Juntas Directivas, de la Comisión de Reclamos, o para afiliados de base (siempre y cuando lo disponga el Representante Legal en uso de su autonomía sindical), y su designación será competencia única y exclusiva de los sindicatos		
2. Día Internacional del Trabajo: La Gobernación ajustará el valor previsto en el numeral 8.13 del decreto 786 de 2017 en la suma equivalente a dos (2) salarios mínimos legales vigentes.	✓	La Gobernación de Norte de Santander aportará la suma de 2 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes para cada Sindicato firmante del presente acuerdo para la celebración del Día Internacional del Trabajo.
3. Actividad de Fin de Año: La Gobernación reconocerá y girará a partir del mes de noviembre de cada vigencia, la suma equivalente a treinta (30) S.M.M.V a la organización sindical Sindicato de Trabajadores y Empleados de la Educación	✓	La Gobernación de Norte de Santander destinará recursos para la actividad de fin de año de cada Sindicato firmante del presente acuerdo, los cuales serán destinados de la siguiente manera: 

Página 1 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
SINTRENAL subdirección Norte de Santander, y el Sindicato Nacional de Servidores de la Educación Colombiana SINASEDCOL en atención a la igualdad de derechos y beneficios para el personal administrativo del sector educación en el departamento, los cuales se asignarán y giraran por partes iguales a los sindicatos en proporción a su número de afiliados.		35 salarios SMMLV distribuidos según la cantidad de afiliados. para: <ul style="list-style-type: none">• SINDEOFINORT• USSEP• SINDEGONORTE
Parágrafo Único: El valor resultante será girado respectivamente en la tesorería de los sindicatos a más tardar el 30 de noviembre de cada vigencia, previa solicitud adjuntando la relación de los afiliados que cumplen la condición prevista.		35 salarios SMMLV distribuidos de la siguiente manera para: <ul style="list-style-type: none">• ASINORT: 10 SMMLV• SINTRENAL: 10 SMMLV• SUTENS: 8 SMMLV• SINASEDCOL: 7 SMMLV
4. Dotación de equipos tecnológicos y de comunicación: La Gobernación dotará de los equipos tecnológicos y de comunicación necesarios para el buen desarrollo de las actividades sindicales de cada uno de los sindicatos, firmantes del pliego	✓	La Gobernación de Norte de Santander en el marco del respeto a la libertad sindical y dentro de su disponibilidad presupuestal propenderá y facilitará el acceso a equipos tecnológicos y de comunicación necesario para el desarrollo de actividades sindicales, mediante esquemas de préstamo, uso compartido o comodato con su respectivo acto administrativo, inventariando y seguimiento por parte del área responsable, la destinación de estos equipos deberá estar limitada exclusivamente a las actividades propias de ejercicio sindical, garantizando su custodia, correcto uso y devolución en caso de terminación del uso autorizado. El apoyo se canalizará de manera progresiva y equitativa de acuerdo con 

Página 2 | 26



Libertad y Orden

República de Colombia

**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº 000169
Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
		criterios de razonabilidad, número de afiliados y necesidad justificada por cada organización sindical firmante del presente pliego. Esta ayuda se hará por una sola vez.
5. Apoyo jurídico y protección a dirigentes sindicales: La Gobernación proporcionará asistencia institucional, jurídica, psicológica, de seguridad y humanitaria a los dirigentes sindicales que, en el ejercicio de sus funciones, enfrenten amenazas, atentados o desplazamiento forzado. Esta medida busca garantizar el ejercicio pleno de la libertad sindical y los derechos humanos.	✓	La Gobernación de Norte de Santander acompañará las solicitudes que los dirigentes sindicales hagan ante las entidades del orden nacional en aspectos relacionados con la seguridad, con ocasión del desarrollo de su actividad sindical cuando quiera que con ocasión de ella enfrenten amenazas o incremento del riesgo.
6. La Gobernación concederá todas las garantías para el libre ejercicio de la movilización social cuando las condiciones de la protesta pacífica así lo ameriten, artículo 37 de la Constitución Política	✓	La Gobernación de Norte de Santander concederá todas las garantías para el libre ejercicio de la movilización social cuando las condiciones de la protesta pacífica así lo ameriten, artículo 37 de la Constitución Política
7. Audiencia con el Gobernador: La Gobernación se compromete a agendar reuniones en la última semana de cada trimestre y/o cuando se considere necesario por las partes, con los sindicatos firmantes del acuerdo colectivo, para debatir las problemáticas laborales, sindicales y de bienestar que se presenten	✓	La Gobernación de Norte de Santander se compromete a agendar reuniones con el Gobernador y los Sindicatos firmantes del presente acuerdo, cuando se considere necesario por las partes, mínimo dos veces al año.
GARANTÍAS LABORALES		
8. Incremento Salarial: La Gobernación, en concordancia con las facultades otorgadas por la Asamblea Departamental, ajustará las asignaciones salariales en un 2.5% adicional al incremento	✓	La Gobernación de Norte de Santander realizará un estudio para analizar si es posible realizar algún incremento en las categorías que están en desequilibrio frente a los lóopes salariales definidos.

Página 3 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
fijado por el Gobierno Nacional para las trabajadoras y trabajadores al servicio del Estado.		por el Gobierno Nacional, sin que esto afecte los temas financieros y presupuestales de la Administración Departamental.
Fundamento Legal y Constitucional:		
<ul style="list-style-type: none"> • Base Constitucional: El artículo 53 de la Constitución Política establece el principio de remuneración mínima vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad de trabajo. La Corte Constitucional ha interpretado que, en una economía inflacionaria, el salario constituye una deuda de valor, no meramente monetaria, siendo deber del Estado preservar y asegurar su incremento real. • Marco Legal: La Ley 4 de 1992 establece competencias concurrentes para la fijación salarial: <ul style="list-style-type: none"> ➢ El Congreso establece principios generales ➢ El Gobierno Nacional fija límites máximos. ➢ Las Asambleas determinan escalas de remuneración. ➢ Los Gobernadores fijan emolumentos. • Competencia Territorial: El artículo 300, numeral 7 de la Constitución, faculta específicamente a las Asambleas Departamentales para determinar las escalas de remuneración. 		

Página 4 | 26



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000169
Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
complementado por el artículo 305 que autoriza al Gobernador a fijar emolumentos con sujeción a la ley y ordenanzas.		
Parágrafo. La Gobernación, antes de presentar ante la Asamblea Departamental de Norte de Santander el proyecto de acuerdo de incremento salarial de la vigencia siguiente a la aprobación y así sucesivamente, convocará a una Mesa de Trabajo con la participación de un (1) representante de cada una de los Sindicatos firmantes del acuerdo y las Secretaría de Hacienda, Educación, Secretaría General, Área de Talento Humano, Jurídica con el fin construir un consenso a través del diálogo social en el incremento salarial por dicha vigencia, si que esto implique la pérdida de las competencias del nombramiento. Como consecuencia de lo anterior, La Gobernación presentara ante la Asamblea Departamental el proyecto para su aprobación.		
9. Escala Salarial: La Gobernación, Armonizará la escala salarial conforme a la categoría 1 en la que se encuentra reconocido El Departamento Norte de Santander	✓	La Gobernación de Norte de Santander realizará un estudio técnico que permita determinar la necesidad de llevar a cabo una nivelación en la Planta del Nivel Central, entre el nivel territorial y el nivel nacional.
Justificación y Propuesta:		Una vez realizado dicho estudio se socializará con los presidentes de las Organizaciones Sindicales para analizar alternativas de implementación del mismo, si a ello hay lugar.
• La recategorización del Departamento a Primera Categoría según Decreto 002020 de 2024 justifica legalmente un ajuste diferencial respaldado por la sentencia C-510 de 1999 de la Corte Constitucional		

Página 5 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
• Se evidencia que el 58% de empleados están por debajo del 70% del límite máximo permitido, situación que podría contravenir el principio constitucional de igualdad en la remuneración		Cualquier nivelación salarial se sujetará a la realidad fiscal y financiera de la Entidad Territorial.
• Se propone un incremento diferencial: 6% para niveles salariales asistencial y técnico y 4.18% para los demás niveles.		
Esta propuesta busca corregir progresivamente las disparidades mientras mantiene la sostenibilidad fiscal y el cumplimiento normativo.		
Parágrafo 1: La Gobernación realizará un estudio técnico de Nivelación en la Planta del Nivel Central, entre los cargos de igual categoría, según los diferentes niveles existentes en la entidad (Profesional - Técnico - Asistencial), con el fin de reducir la diferencia salarial entre los que tienen los mismos niveles laborales. Se propone de una manera general para el nivel profesional achatar las escalas salariales disminuyendo la brecha de desigualdad.		
Parágrafo 2: Se solicita al Departamento elaborar estudio técnico de ajuste y creación nuevamente de la categoría B, y presentar un proyecto de ordenanza a la asamblea departamental para su creación.		
10. Mejorar las tablas de valores de viáticos: La Gobernación ajustará la tabla de viáticos para los funcionarios públicos	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría General analizará la posibilidad de modificación de la ordenanza de viáticos y posterior adopción por decreto para incluir los

Página 6 | 26



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000169

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
teniendo en cuenta el desplazamiento real y horas laborales en el cumplimiento de la comisión		municipios del área metropolitana que por la distancia amerite el reconocimiento de tales gastos, así como la revisión del monto de los mismos.
11. Apoyo a la vivienda digna: La Gobernación, viabilizará y desarrollará proyectos de vivienda para los servidores públicos donde se tenga en cuenta Ocaña y la provincia, Pamplona y la provincia Zona Ricaurte, Zona Pueblos de Occidente y el Área Metropolitana.	✓	<p>La Gobernación de Norte de Santander realizará un estudio técnico que permita el análisis de los viáticos de las categorías 2 al 7, para revisar la viabilidad financiera de poder realizar el ajuste a los mismos una vez presentado y aprobado por la Asamblea Departamental.</p> <p>En relación con el uso de energías alternativas, la Gobernación de Norte de Santander estimulará el uso de las mismas a sus funcionarios, para lo cual se buscarán alianzas para que se instalen estos sistemas en sus viviendas.</p>

Página 7 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
quienes no tienen vivienda propia, mediante créditos para compra, construcción de vivienda, mejoramiento, remodelación y reparación de vivienda y liberación de hipoteca contribuyendo así al bienestar de los empleados públicos del nivel central de la gobernación, y que les permita gozar del derecho constitucional de acceder a una vivienda digna, según lo contempla el artículo 51 de la Constitución Política de Colombia.		
Parágrafo 1. La Gobernación, se compromete a generar y aplicar el subsidio económico hasta por 20 S.M.M.L.V., para programas de mejoramiento y restauración de vivienda propia o patrimonio familiar de los Servidores Públicos de la planta global de la Gobernación del Norte de Santander, con la debida reglamentación que se considere como Administración y con la participación de los Sindicatos en la construcción de dichos requisitos.		
Parágrafo 2. La Gobernación, se compromete a presentar ante la Asamblea Departamental un proyecto de ordenanza para la creación de un Fondo Rotativo de Vivienda. Se asignarán anualmente \$2 500 millones para subsidios de vivienda, 45 S.M.M.L.V. para compra y 30 S.M.M.L.V. para remodelación de vivienda propia de los servidores públicos de la planta global de la Gobernación de Norte de Santander.		

Página 8 | 26



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000169

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
Parágrafo 3. La Gobernación, realizará un estudio técnico para viabilizar los recursos para la creación del fondo de vivienda para los maestros del ente territorial Nacional del Ahorro y COMFAORIENTE cesantías anticipadas para su financiación o con recursos propios de los cooperantes y beneficiarios para mejorar su calidad de vida.		
Parágrafo 4. La Gobernación, estimulará el uso de energías alternativas a sus funcionarios generando un programa para que se instalen estos sistemas en sus viviendas e incluirá a sus funcionarios en procesos de emprendimientos agrícolas o empresariales promovidos por El Departamento.		
12. Implementación del Teletrabajo y los horarios flexibles: El Decreto 1227 del 2022 es la norma que regula el teletrabajo en el sector público colombiano, flexibilizando su implementación. En cumplimiento se implementará el teletrabajo para los servidores públicos de la Gobernación del Norte de Santander, reconociéndolo como una modalidad de trabajo válida y regulada estableciendo los lineamientos y criterios para su aplicación. De igual manera establecerá los criterios para la aplicación de los horarios flexibles, reconociéndolo como un derecho basado en el respeto por la vida personal y familiar de los funcionarios alineado con los principios establecidos en la legislación nacional.	✓	La Gobernación de Norte de Santander implementará una mesa de trabajo con participación de las organizaciones sindicales, para evaluar lo relacionado con la posibilidad de establecer teletrabajo y horarios flexibles, de conformidad con la norma, de forma tal que no se afecte el servicio público.



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000169

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025		
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER		
ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
Para lo cual, la Gobernación adelantará el estudio previo sobre las circunstancias propias del servicio de la entidad, estudio que se iniciará dentro de los 60 días siguientes a la firma del acuerdo y se dará aplicación al reglamento una vez se expida.		
Parágrafo 1. Para este punto solicitamos se conforme un comité que sea integrado por 5 representantes de la administración y el presidente de cada uno de los sindicatos o su delegado.		
Parágrafo 2. Los Sindicatos harán los aportes y consideraciones sobre el tema al Departamento, así como también el Área de Talento, Humano a través del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Comité Particular de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST), de la Gobernación		
13. Trabajo Suplementario: La Gobernación, reconocerá el trabajo suplementario a los Empleados Públicos como determina el Decreto 1042 de 1978, la Sentencia C-1063 del 16 de agosto de 2000, expedida por la Corte Constitucional donde se unificó la jornada laboral para los Empleados públicos del orden Nacional y/o Territorial. Cuando por razones especiales del servicio se realicen trabajos en horas distintas a la jornada ordinaria máxima laboral, se autorizará en tiempo compensatorio, a razón de un día hábil por cada ocho horas extras de trabajo.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación de Norte de Santander expedirá una circular informativa orientada a los rectores de las instituciones poniendo de presente las normas relacionadas con las horas extras (previamente autorizadas) y la posibilidad de compensar el trabajo suplementario, caso en el cual, el distrito de tal compensación deberá ser concertado entre el rector y el trabajador beneficiario de la misma.

Página 10 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025		
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER		
ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
Parágrafo. Así mismo se implementarán jornadas de trabajo compensatorias, previa concertación con cada jefe de despacho, informando a talento humano, a los funcionarios que son padres o madres de menores de edad, debidamente sustentados para el disfrute y goce en ambiente familiar en época de vacaciones escolares, y semana de reposo escolar.		En lo que respecta al parágrafo, la Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría General y el Área de Talento Humano revisará los casos de funcionarios que tengan hijos menores de edad que se encuentren activos en instituciones educativas, para permitirles a través de una Resolución la posibilidad de laborar en jornada continua durante la semana de reposo escolar de octubre.
14. Parámetros para autorización de permisos: La Gobernación, revisará los parámetros y criterios establecidos en la Ley para la aprobación de los permisos. Para este punto solicitamos se conforme un comité que sea integrado por 5 representantes de la administración y el presidente de cada uno de los sindicatos o su delegado.	✓	La Gobernación de Norte de Santander se compromete a reglamentar el proceso para la aprobación de los permisos remunerados.
15. Suscribir los convenios pertinentes para garantizar el acceso a programas de formación académica para los servidores públicos de la Gobernación de Norte de Santander y núcleo familiar en diferentes campos y áreas del conocimiento.	✓	La Gobernación de Norte de Santander se compromete a adelantar las gestiones administrativas necesarias para garantizar acceso a formación académica de los servidores de la Gobernación de Norte de Santander y de acuerdo con los instrumentos de medición y caracterización referenciados en el Plan Institucional de Capacitación, atendiendo las exigencias de Ley.
16. Gestionar los convenios interadministrativos pertinentes para la implementación de actividades recreo deportivas y culturales para funcionarios y su núcleo familiar.	✓	La Gobernación de Norte de Santander se compromete a seguir fortaleciendo la gestión para continuar fomentando el acceso al deporte, recreación y espacios lúdicos y culturales de sus

Página 11 | 26



Libertad y Orden

República de Colombia

Nº. 000169

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
17. Implementar al menos un programa de capacitación semestral de manera presencial en las siguientes temáticas críticas en los procesos administrativos: Evaluación de desempeño y periodo de prueba, retiro de cesantías parciales y definitivas por la plataforma humano en linea, sistema de aseguramiento de la calidad, uso de la plataforma y procesos en el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC), trámites plataforma HCRUS para temas de salud, aplicación de los COPASST, liquidación de nómina y prestaciones sociales, planeación e infraestructura educativa, y otros que se presenten según la necesidad.	✓	servidores públicos y su núcleo familiar, con entidades y organizaciones que brinden estos espacios. La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación llevará a cabo una capacitación semestral presencial sobre el trámite de Cesantías Sistema de Atención al Ciudadano y Humano en Línea.
Parágrafo 1. Los sindicatos, que hacen parte de esta negociación participarán con un delegado o delegada, en la construcción del Plan Bienestar Institucional anual, el cual quedará elaborado en el último trimestre del año.		
Parágrafo 2. El plan de Bienestar Institucional de cada vigencia será socializado con LOS SINDICATOS, dentro de los tres primeros meses de cada vigencia.		
18. Semana de Inducción al Servidor Público: La Gobernación, creará la semana de la inducción para todos aquellos nuevos	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación de Norte de Santander reglamentará el proceso de

Página 12 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
funcionarios que ingresan a la entidad, sin importar el tipo de nombramiento, es decir carrera y/o provisional.		Inducción de los funcionarios nuevos sean estos de carrera docente, administrativa o no.
19. Seguro por enfermedad general: La Gobernación, adquirirá una póliza de seguro por 30 salarios mínimos mensuales legales vigentes para todos los servidores públicos de la Gobernación de Norte de Santander, para compensar la pérdida de la capacidad adquisitiva cuando se genere incapacidades médicas por enfermedades comunes.	✓	La Gobernación de Norte de Santander consultará con las compañías de seguros que tienen presencia en el país, la existencia de una póliza que ampare el riesgo asegurable de disminución de los ingresos con ocasión del otorgamiento de incapacidades por enfermedad general, a efecto de que el ingreso salarial no se vea disminuido, cuando estas se presenten, y con base en los resultados se valorara la posibilidad de adquirir para el personal de la Administración Departamental.
20. Capacitación Concurso de Méritos: La Gobernación, realizará convenios con Entidades o Universidades para capacitar y preparar a los funcionarios en la metodología para concursos de méritos a través de diplomados para presentar las pruebas funcionales y comportamentales.	✓	La Gobernación de Norte de Santander adelantara capacitaciones orientadas a preparar a los funcionarios públicos en la metodología que desarrolla los concursos de mérito de la C.N.S.C. con énfasis en el desarrollo de pruebas funcionales y comportamentales. Las organizaciones sindicales podrán proponer, si así lo consideran, temas que deban ser profundizados en las capacitaciones a que haya lugar.
Parágrafo. La Gobernación, conformará, con mínimo seis meses de antelación y con la participación de LOS SINDICATOS, un comité integrado por el presidente y un delegado por sindicato firmante de este acuerdo para el análisis y construcción de los criterios de evaluación de las pruebas de conocimiento y comportamentales, junto a la Comisión Nacional del Servicio Civil y la entidad designada para dicho proceso en todas sus etapas.		

Página 13 | 26



Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000169
Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
21. Seguridad y salud en el trabajo: La Gobernación, dispondrá dentro de su página web institucional, un link para la difusión de información del COPASST, con información sobre accidentes de trabajo, procedimientos de atención y la cadena de atención, identificando las clínicas y demás medios de atención, como se diligencie el respectivo formato, pausas activas entre otros temas.	✓	La Gobernación de Norte de Santander dispondrá de un link dentro del SIEP Documental para reporte de accidentes de trabajo.
22. Día de cumpleaños: La Gobernación, incluirá un párrafo al Decreto 000799 del 21 de junio de 2019 en el punto 6.6 "permisos especiales" el beneficiario podrá concertar con su jefe inmediato a partir de la fecha del día de su cumpleaños, correrá el mes para su solicitud.	✓	La Gobernación de Norte de Santander continuará otorgando el permiso remunerado por ocasión del Día de Cumpleaños. El funcionario lo podrá solicitar hasta el mes siguiente, contando a partir de la fecha oficial del día del cumpleaños.
23. Permisos competencias deportivas: La Gobernación, concederá permiso remunerado, por el tiempo que duren las competencias deportivas o eventos culturales a los cuales hayan sido seleccionados y estén participando activamente, para representar al Departamento, Municipio o a la Nación, siempre y cuando el permiso sea solicitado con setenta y dos (72) horas de anticipación.	✓	La Gobernación, concederá permiso remunerado a los funcionarios por el tiempo que duren las competencias deportivas o eventos culturales a los cuales hayan sido seleccionados y estén participando activamente, para representar al Departamento, Municipio o a la Nación, siempre y cuando el permiso sea solicitado con setenta y dos (72) horas de anticipación.

Parágrafo 1: Este beneficio se hará extensivo a los empleados públicos que participen en competencias deportivas y las comisiones de juzgamiento, a las cuales hayan sido seleccionados para representar al Departamento, Municipio o la Nación.

Página 14 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
Parágrafo 2: Para los deportistas de alto rendimiento LA GOBERNACIÓN, concederá el permiso remunerado viáticos y gastos de desplazamiento cuando uno o más Empleados Públicos, sean seleccionados por el Municipio, Departamento o Nación, para participar en eventos deportivos y/o culturales.		seleccionados para representar al Departamento, Municipio o la Nación.
24. Horario flexible para estudios de pregrado: La Gobernación, concederá a sus servidores públicos horario flexible para adelantar estudios de pregrado quienes deberán acreditar los soportes pertinentes para efecto de la aprobación por parte de su jefe inmediato. Situación administrativa que debe ser comunicada a la Secretaría General - Área de Talento Humano.	✓	La Gobernación, concederá a sus servidores públicos horario flexible para adelantar estudios de pregrado quienes deberán acreditar los soportes pertinentes para efecto de la aprobación por parte de su jefe inmediato. Situación administrativa que debe ser comunicada a la Secretaría General - Área de Talento Humano.
Parágrafo: Se entiende por estudio de pregrado los estudios técnicos, tecnológicos y profesionales, igualmente para quienes realicen en el SENA, la formación técnica y tecnológica. A través de distintas carreras y cursos complementarios o a través de convenios con la Gobernación		Parágrafo: Se entiende por estudio de pregrado los estudios técnicos, tecnológicos y profesionales, igualmente para quienes realicen en el SENA, la formación técnica y tecnológica. A través de distintas carreras y cursos complementarios o a través de convenios con la Gobernación

CAPÍTULO INDEPENDIENTE DEL SECTOR DE EDUCADORES "ASINORT Y SUTENS"
DERECHOS HUMANOS

Página 15 | 26



República de Colombia

Nº 000169

Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
26. Acompañamiento a los docentes amenazados y desplazados en los parámetros del Decreto 1782 de 2013.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación ha venido haciendo el acompañamiento a docentes desplazados y lo continuará realizando en los términos de la norma mencionada, en el marco de Comité Departamental de Amenazados.
27. Apoyo a las iniciativas de nuestra organización en defensa de los derechos humanos y en particular vinculación al diplomado que con este propósito se viene desarrollando institucionalmente - "La Escuela como Territorio de Paz".	✓	La Gobernación de Norte de Santander apoyará según solicitud de las organizaciones sindicales previamente concertadas, el desarrollo de diplomados, foros, conversatorios, escuela de padres, foros institucionales, orientados a la divulgación de "La Escuela como Territorio de Paz", para lo cual se establecerá una mesa de trabajo integrada por el Presidente de la organización sindical ASINORT, la Secretaría de Educación o su delegado y la Secretario General, en donde se determinará de acuerdo con la disponibilidad presupuestal el apoyo que para tal fin brindará el Departamento en la implementación de los mismos.
28. Institucionalizar el dia de la paz, en las instituciones educativas enarbolar la bandera blanca como símbolo de paz.	✓	La Gobernación de Norte de Santander se compromete a presentar a la Asamblea del Departamento un proyecto de ordenanza orientado a Institucionalizar el Día de la Paz, en las Instituciones educativas, con la obligación de enarbolar la bandera blanca como símbolo de paz, para lo cual la organización sindical ASINORT, se compromete, dentro de los treinta días siguientes a la firma del acuerdo a presentar un borrador del proyecto de ordenanza, el cual será analizado de manera conjunta entre la Secretaría de Educación y el Despacho del Gobernador para la definición del texto final.

Página 16 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
		conjunta entre la Secretaría de Educación y el Despacho del Gobernador para la definición del texto final.
POLÍTICA PÚBLICA EDUCATIVA		
29. Fortalecer y articular procesos de conformación de las JUDE y JUME, vinculación en los foros educativos, tal como lo establece la Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación de Norte de Santander emitirá una Circular orientada a que las entidades territoriales municipales deberán conformar las Juntas Municipales de Educación en los términos de las normas mencionadas, debiendo para el efecto organizar los correspondientes foros educativos a que hace referencia dichas normas.
30. Conformación de una mesa técnica especializada para el análisis de la planta de personal docente globalizada en el Departamento Norte de Santander, con la presencia de Ministerio de Educación Nacional y FECODE.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación realizará una mesa especializada para el análisis de la planta de personal docente globalizada en el Departamento Norte de Santander, con la presencia de Ministerio de Educación Nacional, FECODE, ASINORT y SUTENS.
ASPECTOS ECONÓMICOS		
31. Capacitación docente con enfoque territorial: La Gobernación de Norte de Santander se vinculará como agente propulsor del cambio en representación del Estado en la ejecución del proyecto de conformación de la Red de Educadores Rurales (RER) para entablar diálogo social con miras a la construcción de una paz en la región del Catatumbo, con aporte de recursos financieros y logísticos para la ejecución	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación de Norte de Santander realizará capacitaciones dentro del contexto de Escuela Territorio de Paz, las cuales serán orientadas con enfoque territorial para los docentes.

Página 17 | 26



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000169
Resolución No. _____ de 2025
(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
de la propuesta radicada en la Secretaría de Educación Departamental.		
CONDICIONES LABORALES DEL MAGISTERIO		
32. Orientación a Rectores y Directores Rurales sobre criterios técnicos para la asignación de responsabilidad académica en las instituciones y centros educativos rurales, respetando las situaciones particulares de salud y seguridad de los docentes y directivos docentes.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación de Norte de Santander en el proceso de estudio de planta tendrá en cuenta las particularidades de salud de los administrativos y docentes, siempre y cuando sean específicas con respecto a las funciones del cargo.
33. Llevar a la práctica las recomendaciones médico-laborales, como lo determina Medicina Laboral de la entidad prestadora del servicio de salud, y atender la ausencia del docente en el aula por este concepto con horas extras o con el reemplazo oportuno.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará realizando el proceso de las temporalidades que se generan producto de licencias de maternidad e incapacidades, de acuerdo a la legalización oportuna de los docentes y/o directivos.
34. Estímulos y Reconocimientos a docentes que presenten experiencias significativas o se destaque en su labor como formadores o logros deportivos y culturales.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación emitirá una circular para la exaltación de la labor de los docentes. Para ello, se tendrán en cuenta experiencias significativas en cuanto al trabajo con la comunidad, logros deportivos y culturales articulando con el Centro de Estudio e Investigación Docente de ASINORT.
35. Elaboración y puesta en funcionamiento proyectos de formación, capacitación y actualización de docentes, en pedagogía, evaluación, educación ambiental, educación sexual, convivencia escolar, prevención en abuso sexual	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación y en el marco del Comité de Formación Docente realizará capacitaciones a los docentes en pedagogía, evaluación, educación ambiental, educación sexual, convivencia

Página 18 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025 GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
infantil, legislación educativa y temas relacionados con el ejercicio docente a partir de recursos de calidad y recursos propios, con universidades certificadas y no con particulares o instituciones de baja calidad.		escolar, prevención en abuso sexual infantil, legislación educativa y temas relacionados con el ejercicio docente. Se trabajará en la organización de un Webinar para permitir el acceso a todos los maestros del Departamento y la grabación de la capacitación para quienes no pudieron conectarse.
36. Permiso remunerado por cumpleaños del docente: El ente territorial Norte de Santander dará al maestro vinculado en la planta de cargos un día de permiso remunerado, el cual, para su reconocimiento, bastará la solicitud escrita al directorio docente o quien haga sus funciones.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación otorgará un día de permiso remunerado por el cumpleaños de los docentes, el cual será disfrutado el último día de la semana de desarrollo institucional, correspondiente al mes de octubre.
37. Atender las solicitudes de traslado de educadores que llevan tres y más años en áreas rurales o urbanas y que han presentado solicitudes de manera permanente, sin respuesta favorable a la fecha.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación revisará oportunamente las solicitudes de traslados de educadores, conforme al cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional.
38. Al momento de establecer los traslados ordinarios la administración dará a conocer la totalidad de las vacantes existentes en el ente territorial.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará realizando el proceso de publicación de las vacantes existentes en la sede electrónica institucional.
39. Se dará trámite oportuno a las permutes libremente convenidas, tal como lo establece la ley.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación revisará y dará trámite oportuno a las permutes, en cumplimiento de la ley.
40. Fijar en un lugar visible y en la página web de la Secretaría de Educación Departamental las vacantes de docentes y directivos docentes, así mismo, listado de elegibles y su	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará realizando el proceso de publicación de las vacantes que se generan en el marco de los traslados y encargos.

Página 19 | 26



República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000169
Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
agotamiento, listado de provisionales en retén social que hacen turno para su ejecución.		
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y SALUD		
41. Cumplimiento, control y vigilancia en la ejecución del contrato de salud por parte de la red primaria y red complementaria y sus diferentes entidades operadores que presten el servicio de salud, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones según contrato firmado con FOMAG - FIDUPREVISORA.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación definirá un cronograma de seguimiento para que participen el FOMAG- la SED y los sindicatos ASINORT y SUTENS donde se trabajará en una jornada los temas de salud y de prestaciones sociales.
42. Reconocimiento y pago oportuno de las prestaciones sociales del magisterio afiliado al FNPSM, conforme a la ley.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación gestionará ante el FOMAG el pago oportuno de las prestaciones sociales del magisterio afiliado al FNPSM, previo cumplimiento de requisitos establecidos para tal fin.
43. Adecuación de la Oficina Regional de Prestaciones Sociales del Magisterio para una mejor atención, manejo del archivo y de su funcionamiento. De igual forma, suplir las necesidades de personal faltante y capacitación del personal contratado.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación gestionará ante el FOMAG la instalación de un punto de atención con la presencia de dos gestores, uno para temas de prestaciones sociales y otro para temas de salud.
44. Cruce de cuentas con los entes territoriales no certificados para resolver la responsabilidad en el pago de las prestaciones para algunos docentes antiguos departamentales por parte de la FIDUPREVISORA y que pasaron al Sistema General de Participaciones durante los	✓	La Gobernación de Norte de Santander revisará a través de la oficina de Tesorería y del Fondo Territorial de Pensiones del Departamento la base de datos que contiene la información necesaria para el respectivo cruce de cuentas con los entes territoriales no certificados para resolver la responsabilidad en el pago de las prestaciones para algunos docentes antiguos

Página 20 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
años 1998, 1999 y 2000; igualmente, actualización del cálculo actuarial de las deudas por prestaciones sociales.		departamentales por parte de la FIDUPREVISORA y que pasaron al Sistema General de Participaciones durante los años 1998, 1999 y 2000; igualmente, actualización del cálculo actuarial de las deudas por prestaciones sociales.
45. Cancelación de la deuda territorial con el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación revisará y gestionará por parte del Fondo Territorial de Pensiones y Tesorería del Departamento lo correspondiente a la cancelación de la deuda territorial, de acuerdo a la cuota parte que tiene como responsabilidad el Departamento.
46. Revisión del pasivo prestacional de los docentes Departamentales y de los municipios no certificados que tienen dificultad con la fecha de vinculación y la fecha de reporte al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación revisará y gestionará por parte del Fondo Territorial de Pensiones y Tesorería del Departamento lo correspondiente del pasivo prestacional de los docentes Departamentales y de los municipios no certificados.
47. Garantizar la prestación de servicios de atención al magisterio de forma oportuna y de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará garantizando la prestación de servicios de atención al magisterio de forma oportuna y de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
48. Atender el llamado de convocatoria y asistencia de la administración a las reuniones periódicas con la entidad prestadora de los servicios médicos, con las dos organizaciones sindicales de docentes ASINORT y	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación atenderá el llamado de convocatoria y asistencia de la administración a las reuniones periódicas con la entidad prestadora de los servicios médicos, con las dos organizaciones sindicales de docentes ASINORT y SUTENS, con el fin de hacer

Página 21 | 26



Libertad y Orden

República de Colombia

**Gobernación
de Norte de
Santander**

Nº 000169

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
SUTENS, con el fin de hacer el respectivo seguimiento, acompañamiento y protección a sus derechos laborales.		el respectivo seguimiento, acompañamiento y protección a sus derechos laborales.
49. Traslado de los recursos del FONPET al FOMAG y la cancelación de los aportes patronales en materia prestacional de los docentes del departamento Norte de Santander, como lo establece la norma, efectuando el cálculo actuarial.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación revisará y gestionará por parte del Fondo Territorial de Pensiones y Tesorería del Departamento lo correspondiente al avance y la cancelación de los aportes patronales en materia prestacional de los docentes.
50. Liquidación de las prestaciones sociales con todos los factores salariales, docencia parte de la prima de navidad, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación pedagógica y bonificación para docentes de categoría 14, como lo establece la normatividad y los incrementos pactados con FECODE.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará realizando la liquidación de prestaciones sociales, conforme a la normatividad.
51. Implementación de la nueva reglamentación existente en salud ocupacional y riesgos profesionales para el magisterio, en asociación con la entidad prestadora de salud, seguridad y salud en el trabajo (SST), con el modelo de salud del magisterio.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación gestionará la implementación de la nueva reglamentación existente en salud ocupacional y riesgos profesionales para el magisterio, en asociación con la entidad prestadora de salud, seguridad y salud en el trabajo (SST), con el modelo de salud del magisterio.
52. Colocar en marcha y coordinar el funcionamiento de las veedurías en salud, con las auditorías médicas, los planes de mejoramiento y la acción al interior del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación propenderá el funcionamiento de las veedurías en salud, las auditorías médicas, los planes de mejoramiento y la acción al interior del Comité Regional del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Página 22 | 26



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
53. Confirmación y activación del Comité de Prestaciones Sociales del Magisterio, con el respectivo cronograma para darle cumplimiento a las situaciones que se presenten.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará garantizando el desarrollo del comité de salud y prestaciones sociales del Magisterio.
GARANTÍAS SINDICALES		
54. Otorgar y garantizar los permisos sindicales para el desarrollo del trabajo propio de los representantes del magisterio: Junta Directiva Central y las 34 subdirectivas de ASINORT y SUTENS en el departamento, conforme al depósito ante el Ministerio de Trabajo.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará garantizando los permisos sindicales para el desarrollo del trabajo propio, previa solicitud de las Organizaciones sindicales.
55. Garantizar los permisos solicitados por la Junta Directiva de ASINORT y Junta Directiva de SUTENS para la realización de reuniones, asambleas y otros eventos que las organizaciones sindicales requiera.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará garantizando los permisos solicitados, previa solicitud y cumplimiento de los requisitos establecidos.
56. Aceptar de forma inmediata el descuento de afiliación sindical de los docentes nuevos nombrados en propiedad, en periodo de prueba y provisionalidad que lo soliciten.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación realizará el descuento de afiliación sindical de los docentes nuevos nombrados en propiedad, en periodo de prueba y provisionalidad que lo soliciten, de acuerdo al calendario de novedades de nómina.
57. Fortalecimiento de garantías sindicales: Los Sindicatos ASINORT y SUTENS tienen plena participación y representación sindical en los procesos de toma de decisiones con mecanismos de consulta efectiva en temas laborales y educativos.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará garantizando la participación y representación sindical con mecanismos de consulta efectiva en temas laborales y educativos, como fortalecimiento de las garantías sindicales.

Página 23 | 26





Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº. 000169

Resolución No. _____ de 2025

()

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



MINISTERIO DEL GOBIERNO

DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
58. Fortalecimiento de la formación político sindical: La Gobernación de Norte de Santander garantiza el acceso a capacitaciones sindicales para los docentes, fortaleciendo su conocimiento en derechos laborales a través de la Escuela Sindical u otros mecanismos de formación que desarrollen las organizaciones ASINORT y SUTENS o en convenio con otras organizaciones.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación fortalecerá la formación político sindical para lo cual revisará la programación de este proceso, previa presentación del proyecto de capacitación presentado por las organizaciones sindicales ante la Administración Departamental.
59. Derecho sindical del afiliado: La Secretaría de Educación Departamental garantizará el otorgamiento de los días de permiso remunerado para los afiliados a las organizaciones sindicales ASINORT y SUTENS para asistir a las capacitaciones, asambleas y actividades que el sindicato programe o convoque a nivel municipal, departamental y nacional, según lo establecido en el cronograma de trabajo anual o eventualmente si se da el caso.	✓	La Secretaría de Educación Departamental garantizará el otorgamiento de los días de permiso remunerado para los afiliados a las organizaciones sindicales ASINORT y SUTENS para asistir a las capacitaciones, asambleas y actividades que el sindicato programe o convoque a nivel municipal, departamental y nacional, según lo establecido en el cronograma de trabajo anual o eventualmente si se da el caso, previa solicitud, aceptación de la misma y cumplimiento de requisitos.
60. Protección a dirigentes y activistas sindicales: Para garantizar el ejercicio pleno de la libertad sindical, la Gobernación de Norte de Santander se abstendrá de las siguientes conductas: Traslados por consideraciones diferentes a la seguridad, las recomendaciones médicas y/o solicitud por parte del docente.	✓	La Gobernación de Norte de Santander a través de la Secretaría de Educación continuará garantizando la protección a dirigentes y activistas sindicales, en el marco de la norma establecida por la ley.

Página 24 | 26



MINISTERIO DEL GOBIERNO

DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025

GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER

ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL

PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
<ul style="list-style-type: none"> • Obstaculizar en cualquier modalidad las funciones de representación política y gremial de los afiliados a las organizaciones sindicales en espacios como comités, gobiernos escolares, consejos directivos, y otros afines. • Impedir la participación en actividades de movilización y protesta o tomar represalias una vez consumada la participación. • La Gobernación de Norte de Santander dará prelación a la estabilidad laboral en su puesto de trabajo del directivo o activista sindical que ocupen cargos de representación ante Consejos Directivos de los establecimientos Educativos o ante los órganos de dirección de las organizaciones sindicales. 		
61. Verificación de cumplimiento de los Acuerdos: Dentro de los términos de ley se conformará una comisión para hacer seguimiento al cumplimiento de los acuerdos, la cual se reunirá bimestralmente y asistirán en calidad de representantes de las partes:	✓	La Gobernación de Norte de Santander garantizará el cumplimiento de los acuerdos en coordinación con el Comité de Seguimiento que resulte conformado por la Administración Departamental y las organizaciones sindicales firmantes del presente acuerdo.

Página 25 | 26





Libertad y Orden

República de Colombia

Gobernación
de Norte de
Santander

Nº 000169

Resolución No. _____ de 2025

(16 SEP 2025)

"Por medio de la cual se adopta el convenio colectivo suscrito entre el Departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL"



DOCUMENTO FINAL DEL ACUERDO DE NEGOCIACIÓN PLIEGO UNIFICADO SINDICAL - 22 DE MAYO AL 19 DE JUNIO DE 2025		
GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER		
ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES Y SINASEDCOL		
PETICIÓN	ACUERDO	TEXTO FINAL
5. Secretario de Víctimas del Conflicto 6. Cinco (5) delegados por ASINORT y cinco (5) delegados por SUTENS		

El presente documento se firma en la ciudad de San José de Cúcuta a los diecisiete (17) días del mes de julio de dos mil veinticinco (2025). En consiguiente firman:

Por parte de la Gobernación de Norte de Santander

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
GobernadorJULIO CÉSAR SILVA RINCÓN
Secretario GeneralRONNY JOSÉ SÁNCHEZ CARRASCAL
secretario Jurídico

Por parte de las Organizaciones Sindicales,

JOSE LUIS OVIDO RAMÍREZ
Presidente SINDEOFINORTSLEONARDO SÁNCHEZ
Presidente ASINORTROSALBA ALBARRACÍN RINCÓN
Presidenta SINTRENALJAVIER SOLEDAD
Presidente SUTENSCARMEN PATRICIA ESPARZA
Presidenta USSEPSAMUEL EMIR CASTILLA
Presidente SINDEGONORTESFREDDY MORA BAYONA
Presidente SINASEDCOL

Página 26 | 26

ARTICULO QUINTO: Vigencia del acuerdo. El Acuerdo Colectivo celebrado entre el departamento Norte de Santander y las organizaciones sindicales ASINORT, SINTRENAL, SUTENS, SINDEOFINORTS, USSEP, SINDEGONORTES y SINASEDCOL, tendrá una vigencia de dos anualidades contados desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Vigencia del acto administrativo. La presente resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

16 SEP 2025

Dado en San José de Cúcuta, a los

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador de Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma / Fecha
Proyectó	Jhonny Sánchez Carrascal,	secretario Jurídico,	
Revisó	Sandra Yaneth Quintero,	profesional Especializado Recursos Humanos	
Revisó	Armando Quintero Guevara	Asesor jurídico externo	